

## CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 042-2021

### CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y

### CARLOS ANEL BETHANCOURT CUESTA

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE CULTURA** quien en adelante se denominará “**MICULTURA**”, por una parte, y por la otra, el **CARLOS ANEL BETHANCOURT CUESTA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-437-933, con domicilio en el Residencial Palo Verde, Calle Segunda, Casa No. 68, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, Teléfono: (+507) 6595-1454, actuando a título personal y en su calidad de Coordinador del **MOVIMIENTO NACIONAL SOLIDARIDAD FOLKLÓRICA**, quien en adelante se denominará “**EL BENEFICIARIO**”; y, quienes en su conjunto serán comprendidos como **LAS PARTES**, hemos acordado, manifestando nuestra entera comprensión, voluntad y consentimiento, lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2 de la excerta legal en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA** posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales, por cuanto se relacionen con la difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que, el señor **CARLOS ANEL BETHANCOURT CUESTA** por medio de nota dirigida al Ministro de Cultura solicitando apoyo económico para la celebración del “**DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE**” a celebrarse el 22 de agosto de 2021 en el cual se realizará la entrega del “**GALARDÓN NACIONAL A LOS VALORES FOLCLÓRICOS**”.

Que, el señor **CARLOS ANEL BETHANCOURT CUESTA** como parte del **MOVIMIENTO NACIONAL SOLIDARIDAD FOLKLÓRICA**, cuenta con una estructura conformada por más de cuarenta (40) organizaciones legalmente organizadas y personas naturales, directores de agrupaciones folklóricas, artesanos, músicos, investigadores, todos del sector folklórico panameño.

17 SEP 2021  
MAYILY URRUTIA B.  
Fiscalizadora

Que el **MOVIMIENTO NACIONAL SOLIDARIDAD FOLKLÓRICA** se propone celebrar el **“DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE”** con una Gala de Conmemoración, a celebrarse el 22 de agosto de 2021, a la cual asistirán los miembros más destacados del Folklore panameño. Se rendirá homenaje a dos grandes folkloristas: Franco Poveda y Bolívar Rodríguez, donde se les impondrá las medallas Solidaridad Folklórica y Valor Folklórico Kendall Royo, al tiempo que brindaremos asistencia personal y logística a estos baluartes, cumpliendo con estos dos grandes maestros formadores de muchas generaciones de folkloristas y llevando alegría, música, cultura y arte como parte de la cobertura mediática de la gran gala del **“DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE”**.

Que **LAS PARTES** cuentan con capacidades, recursos artísticos, técnicos, físicos, y logísticos que, de forma individual o conjunta, contribuyen directa o indirectamente a desarrollar, reforzar e impulsar la celebración del **“DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE”**.

Que **LAS PARTES** presentan el interés de establecer un instrumento legal que norme las relaciones de trabajo conjunto y que facilite la coordinación y cooperación de acuerdo a sus competencias, con el propósito de garantizar una efectiva colaboración y ejecución del **“DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE”**.

Bajo este convenio de consideraciones, **LAS PARTES**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, fundamentado en las siguientes cláusulas:

**CONVIENEN:**

**PRIMERA:** Celebrar el presente Convenio entre **MICULTURA** y **CARLOS ANEL BETHANCOURT CUESTA**, actuando a título personal y en su calidad de Coordinador del **MOVIMIENTO NACIONAL SOLIDARIDAD FOLKLÓRICA**, a objeto de establecer un convenio formal que facilite las relaciones de cooperación y entendimiento entre **LAS PARTES**, con miras a coordinar las acciones técnicas para la promoción, desarrollo, ejecución e implementación del **“DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE”** a celebrarse el 22 de agosto de 2021 en el Teatro La Huaca del Centro de Convenciones ATLAPA en horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. con promoción y transmisión del evento en la redes de **MICULTURA** para el desarrollo integral y enriquecimiento de la Cultura Nacional en la República de Panamá.

**SEGUNDA:** **LAS PARTES** acuerdan que las acciones de cooperación, actividades y asistencia que se impulsen en el ámbito del presente Convenio, serán el resultado de la iniciativa acordadas en común, según las posibilidades institucionales y concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales del presente instrumento y de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias. Las actividades y eventos relacionadas con el **“DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE”**, serán las siguientes:

7 SEP 2021  
 MAHYLU URRUTLA B.  
 Fiscalizadora

LUGAR	PARTICIPANTE	ACTIVIDAD
CHITRE	MNSF - FEMPA	RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO AL MAESTRO FOLCLORISTA FRANCO POVEDA E IMPOSICIÓN DE MEDALLA ALUSIVA SOLIDARIDAD FOLCLÓRICA.
CHITRE		RECONOCIMIENTO DE GRATITUD AL VALOR FOLCLORICO KENDAL ROLLO Y AL MAESTRO FOLCLORISTA BOLIVAR RODRIGUEZ CON MEDALLA ALEGÓRICA.
LA VILLA DE LOS SANTOS		RECONOCIMIENTO AL MAESTRO FOLCLORISTA MANUEL SALADO MEDIANTE GALARDÓN EN MEDALLA ALUSIVA.



LAS TABLAS		RECONOCIMIENTO A LA CANTALANTE CLAUDINITA BARAHONA.
TEATRO LA HUACA - ATLAPA	MIEMBROS DE MNSF - FEMPA , FOLCLORISTAS , AUTORIDADES INVITADAS	GALA CON LA ADJUDICACIÓN DEL GALARDÓN A LOS VALORES FOLCLORICOS EN CONMEMORACION DEL 22 DE AGOSTO DIA MUNDIAL DEL FOLKLORE
LA TERRAZA DE BEJUCO Y PLATAFORMAS VIRTUALES	ABIERTO AL PUBLICO	CONVERSATORIO "EL FOLKLORE COMO MOTOR DE CRECIMIENTO ECONOMICO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ" PONENTE PROF. EDUARDO CANO ESPINO //
PLATAFORMAS VIRTUALES	ABIERTO AL PUBLICO	CONVERSATORIO "TAXONOMIA Y NOMENCLATURA DE LAS FIESTAS FOLKLORICAS PANAMEÑAS" PONENTE : MARINO JAEN.
PLATAFORMAS VIRTUALES	ABIERTO AL PUBLICO	CONVERSATORIO "LA MEJORANA PASADO PRESENTE Y FUTURO" PONENTE : JOSE AUGUSTO BROCE.
PLATAFORMAS VIRTUALES	ABIERTO AL PUBLICO	CONVERSATORIO "FOLKLORE BOCAS DEL TORO" PONENTE: GABINO JIMENEZ .
PLATAFORMAS VIRTUALES	ABIERTO AL PUBLICO	CONVERSATORIO "FOLKLORE DE COLÓN" PONENTE: BORIS GONDOLA .
PLATAFORMAS VIRTUALES	ABIERTO AL PUBLICO	CONVERSATORIO "COMPOSICIÓN DE DÉCIMA Y TORRENTES PANAMEÑOS" PONENTE : LUIS CHOLO BERNAL
PLATAFORMAS VIRTUALES	ABIERTO AL PUBLICO	CONVERSATORIO "EL NEGRO COLONIAL Y SU APORTE EN EL FOLKLORE PANAMEÑO" PONENTE: KRISHNA CAMARENA .

**TERCERA:** Para la consecución de los fines de este Convenio, **MICULTURA** se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Cooperar con el desarrollo de las actividades relativas al **"DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE"**.
2. Brindar el apoyo logístico y la asistencia técnica e institucional que se requiera durante el desarrollo de las actividades culturales que sean realizadas en conjunto por **LAS PARTES**.
3. Otorgar a **EL BENEFICIARIO**, un aporte económico único por la suma de **DOCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.12,000.00)**, una vez refrendado por la Contraloría General de la República. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021. La misma se destinará en su totalidad, para coadyuvar con los gastos que genere la celebración del **"DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE"**.
4. Autorizar al **BENEFICIARIO**, actuando a título personal y en su calidad de Coordinador del **MOVIMIENTO NACIONAL SOLIDARIDAD FOLKLÓRICA** el uso de las instalaciones del Teatro La Huaca de acuerdo a lo establecido en su reglamento y de conformidad con las estipulaciones que deberá acordar con la Dirección de Las Artes, Mgtr. Daniel Domínguez, [ddominguez@micultura.gob.pa](mailto:ddominguez@micultura.gob.pa), teléfono 501-4045, todo lo cual constará en Resolución motivada emitida por **MICULTURA**.
5. Coadyuvar en la divulgación, promoción y difusión de eventos, actividades, programas y proyectos educativos, artísticos y culturales que se realicen de forma conjunta, cuando sea requerido y acordado por **LAS PARTES**.
6. Coordinar con la Dirección de Folklore, Licda. Karen Peralta, [kperalta@micultura.gob.pa](mailto:kperalta@micultura.gob.pa), teléfono 501-4099, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de los planes, actividades, programas y/o proyectos del **Día Internacional del Folklore**.

17 SEP 2021  
 MAHYLU URRIBOLA B  
 Fiscalizadora

7. Otros de interés que sean mutuamente convenidos.

**CUARTA:** Por su parte, **EL BENEFICIARIO**, actuando a título personal y en su calidad de Coordinador del **MOVIMIENTO NACIONAL SOLIDARIDAD FOLKLÓRICA** se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar las actividades relacionadas con el “**DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE**” de acuerdo a su agenda de actividad y promover las actividades folklóricas en las áreas sociales, comunitarias y pedagógicas, en las cuales tengan interés común **LAS PARTES**.
2. Fomentar la Cultura en las actividades que se realicen en el “**DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE**”.
3. Realizar la producción general del “**DÍA INTERNACIONAL DEL FOLKLORE**”, lo cual incluye dirección artística, logística, administración, promoción, organización y otros.
4. Ubicar en una posición destacada el logo de **EL MINISTERIO** y del **BICENTENARIO**, en dicho evento y en la publicidad en medios de comunicación, material promocional y didáctico relativa al evento, así como también destacar el apoyo de **EL MINISTERIO**, a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte y la Cultura de nuestro país.
5. **EL BENEFICIARIO**, se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del Ministerio sobre el uso correcto de ambos logos como parte de la publicidad del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [jthomas@micultura.gob.pa](mailto:jthomas@micultura.gob.pa), [ipalacios@micultura.gob.pa](mailto:ipalacios@micultura.gob.pa) o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [sgomez@micultura.gob.pa](mailto:sgomez@micultura.gob.pa).
6. Coordinar con las Direcciones de Las Artes y de Folklore de **MICULTURA**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de los planes, actividades, programas y/o proyectos.
7. Otros de interés que sean mutuamente convenidos.

**QUINTA:** **LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una Persona de Contacto, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, el cual estará integrada por:

Por **MICULTURA:**

**S.E. CARLOS AGUILAR NAVARRO**

Dirección física: Edificio PH Tula, piso 12, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina

Contacto: Licda. Karen Peralta, Dirección Nacional de Folklore

Teléfonos: (+507) 501-4099

Correos electrónicos: [kperalta@micultura.gob.pa](mailto:kperalta@micultura.gob.pa)

Por **EL BENEFICIARIO:**

**CARLOS ANEL BETHANCOURT CUESTA**

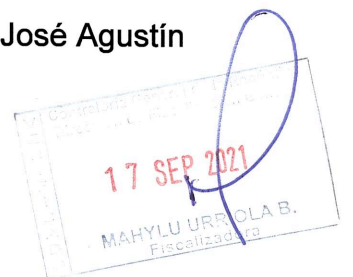
Dirección física: Residencial Palo Verde, Calle Segunda, Casa No. 68

Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé

Teléfono: (+507) 6595-1454

Correo electrónico: [bcarlosanel@gmail.com](mailto:bcarlosanel@gmail.com)

**SEXTA:** **LAS PARTES** acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra Parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión que





resulte como objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

**EL BENEFICIARIO** se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [jthomas@micultura.gob.pa](mailto:jthomas@micultura.gob.pa), [jpalaciones@micultura.gob.pa](mailto:jpalaciones@micultura.gob.pa)/ o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [sgomez@micultura.gob.pa](mailto:sgomez@micultura.gob.pa).

**SÉPTIMA:** Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**OCTAVA: EL BENEFICIARIO**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de finalizado el proyecto, un reporte final que detalle el aporte económico otorgado por un contador público autorizado, así como la evidencia del trabajo realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación del impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.

**NOVENA:** El presente Convenio podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones emanadas del mismo.
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.
3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con anticipación de tres (3) meses antes de su terminación.
4. Las causales establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley No. 153 de 2020 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

**DECIMA: LAS PARTES** acuerdan que las responsabilidades propias se limitan a las señaladas bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio de Cooperación Cultural.

**DÉCIMA PRIMERA:** El resultado de las acciones conjuntas que se desarrollen, así como la información que se comparta en virtud de este instrumento es confidencial, de uso exclusivo de **LAS PARTES**, el cual será utilizada dentro del ámbito de sus respectivas competencias y, para el caso de la información, deberá mantenerse la identificación de su origen, es decir suministrada por **MICULTURA** o suministrada por **EL BENEFICIARIO**.


**DÉCIMA SEGUNDA:** Este Convenio no limita la voluntad de **LAS PARTES** para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines similares.

**DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES** convienen en solucionar toda diferencia, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente instrumento. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio se rigen por las leyes de la República de Panamá.

17 SEP 2021  
MAHYLU URRIOLA B.  
Fiscalizadora

**DÉCIMA CUARTA: EL BENEFICIARIO**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **DOCE BALBOAS CON 00/100, (B/.12.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

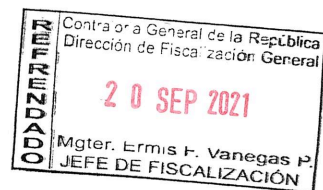
Para mayor constancia **LAS PARTES** extienden y firman dos originales del presente Convenio de Cooperación Cultural, en la Ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
Ministro de Cultura

  
**CARLOS A. BETHANCOURT C.**  
Cédula 8-437-933

**REFRENDO:**





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CAN/MLL/stg

